AÑO CIII, TOMO I SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020 **EDICIÓN EXTRAORDINARIA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA 06 PAGINAS**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 1007.- Valores de Suelo Urbano y Rústico, así como de Construcción, del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., Ejercicio Fiscal 2021.



Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO FRACC. TANGAMANGA CP 78269

Directora:

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza Subdirector

> Jorge Luis Pérez Ávila Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.



Poder Legislativo del Estado

H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 1007

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Al ayuntamiento de Rayón, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2021, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. 2021

SECTOR 01

SUR:
Hidalgo

ESTE:
Ocampo

OESTE:
Área Sub-urbana.

Área Sub-urbana

NORTE:

Valor Máximo \$ 518.35

SECTOR 02

NORTE:

Área Sub-urbana

SUR:

Juárez, Carretera a Cárdenas

ESTE

Carretera Rioverde-Valles

OESTE: Ocampo.

Valor Máximo \$ 518.35

SECTOR 03

NORTE:

Juárez, Carretera a Cárdenas



S	U	R	:
---	---	---	---

Área Sub-urbana

ESTE:

Carretera Rayón-Santa Catarina-Lagunillas

OESTE:

Morelos

Valor Máximo \$ 518.35

SECTOR 04

NORTE: Hidalgo

SUR:

Área Sub-urbana

ESTE: Morelos

OESTE:

Área Sub-urbana

Valor Máximo \$518.35

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. 2021

	NO.			DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE	
NUM	MPIO	REGION	USO	PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	25	1	112	Agricultura bajo riego por bombeo	\$21,949.20
2	25	1	115	Cultivo semip. En explotación	\$17,559.36
3	25	1	124	Cultivo semip. En decadencia	\$11,706.24
4	25	1	130	Agostadero	\$8,779.68
5	25	1	131	Agostadero coef. 2-4 has. P.U.A.	\$8,779.68
6	25	1	132	Agostadero coef. 4-8 has. P.U.A.	\$8,048.04
7	25	1	133	Agostadero coef. 8-16 has. P.U.A.	\$7,316.40
8	25	1	134	Agostadero coef. 16-32 has. P.U.A.	\$5,853.12
9	25	1	135	Agostadero coef. 32-64 has. P.U.A.	\$4,389.84
10	25	1	136	Terreno cerril	\$2,926.56
11	25	1	310	Monte medio y alto no comercial	\$7,316.40
12	25	1	321	Monte medio y alto en explotación	\$17,559.36
13	25	1	322	Monte medio y alto en decadencia	\$11,706.24



VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. 2021

	I		T	T an nan
TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	\$171.58
	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	\$428.95
		COMÚN O BODEGA	3	\$567.95
		NAVE LIGERA	4	\$682.92
ESPECIAL		NAVE PESADA	5	\$759.61
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	\$768.71
		ESPECIAL	7	\$913.32
				1 .
		ECONOMICO	8	\$857.93
		LCONOMICO	9	\$1,028.89
		MEDIO	10	\$1,201.13
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	MEDIO	11	\$1,887.48
	TOOMEROIAE	DUENO	12	\$2,573.83
		BUENO	13	\$3,259.22
		SUPERIOR	14	\$3,946.57
'				
	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$ 1,371.96
		ECONÓMICO	16	\$ 1,887.48
		MEDIO	17	\$ 2,573.83
MODERNO		BUENO	18	\$ 3,087.98
		SUPERIOR	19	\$ 3,774.97
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$ 5,147.01
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$ 6,240.00
	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	\$ 1,664.00
MODERNO		MEDIO	23	\$ 2,184.00
	7 1414 LLLO	BUENO	24	\$ 2,808.00
				, , ,
		ECONOMICO	25	\$ 1,872.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	MEDIO	26	\$ 2,496.00
		BUENO	27	\$ 3,328.00
		DE LUJO	28	\$ 4,160.00



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto estará vigente a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de Rayón, S.L.P., para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2021 de esa demarcación.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el tres de diciembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías (Rúbrica)